

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89
MEJORADA DEL CAMPO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2022, ha aprobado el acuerdo siguiente, con el contenido que, en extracto, se inserta a continuación, que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente:

2/65/2022. MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO 96/2019, DE 26 DE JUNIO DE 2019, DE RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (G-2478/2019)

[...]

Primero.—Añadir al pronunciamiento segundo del acuerdo de Pleno 96/2019, de 26 de junio de 2019, una Concejalía-Delegada con una dedicación mínima del 51,58 por 100 con una retribución bruta anual de 20.852,84 euros (actualizada a valores del ejercicio 2022), quedando, en consecuencia, las siguientes funciones representativas cuyo desempeño comporta la aplicación del régimen de dedicación parcial:

FUNCIONES REPRESENTATIVAS	NÚMERO MÁXIMO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Concejalías Delegadas	3	75,00%	28.813,26 euros
Portavocías de Grupos Municipales	2	75,00%	25.146,24 euros
Concejalía Delegadas	1	51,58%	20.852, 84 euros

Segundo.—Expedir certificado de este acuerdo para su conservación en la Secretaría General.

Tercero.—Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención municipal.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 13 de julio de 2022.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.

(03/14.704/22)

